

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 5 de agosto de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040340380	H LAGHMAN	X3156857S	AGUADULCE	28-06-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040370384	T MAANAN	X1499554T	MELILLA	05-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361267	A YACHOU	X5415903R	MELILLA	14-07-2005	700,00		RDL 8/2004	002.1
520040376866	A MANZANO	24863514	MELILLA	20-07-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040376398	J ROLDAN	45271943	MELILLA	17-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040377627	J GARCIA	45282403	MELILLA	18-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040375278	Y MIMON	45286963	MELILLA	14-07-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040376374	A MOHAND	45289353	MELILLA	08-07-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040307467	B BUSMAN	45289717	MELILLA	08-07-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040369291	W ABDELKADER	45295694	MELILLA	09-07-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040375205	R POZO	45301333	MELILLA	13-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040372228	S ABDERRAHAMAN	45303784	MELILLA	13-07-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040370207	H HAMED	45303863	MELILLA	09-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040375461	R MIMUN	45304486	MELILLA	16-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040372332	A KHALIFA	45304969	MELILLA	10-06-2005	150,00		RDL 339/90	062.1
520040367671	R BENZAQUEN	45311712	MELILLA	21-07-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040341803	D REVERTE	45314770	MELILLA	11-07-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040376388	D REVERTE	45314770	MELILLA	11-07-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040357756	B BEKKAQUI	X2845455X	SAN ANTON CARTAGEN	16-05-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1605.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 10 de junio de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.